

**EL SUSCRITO DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL DEL RIO DEL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA ICBF**

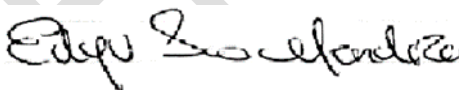
**SIM: 1762715621**

**CITA Y EMPLAZA**

A los señores JAMES LEONARDO AGAMEZ NATERA y YULIS FONSECA DE LA HOZ y/o familia extensa y demás interesados; para que el termino de cinco (5) días hábiles se presente en la defensoría de familia ICBF del Centro Zonal del Rio, ubicado en la calle 10 No 13-62 barrio centro en Pivijay Magdalena, con el fin de NOTIFICARLE, como lo establece el articulo 102 de la ley 1098 de 2006, modificada por la ley 1878 de 2018, la providencia de apertura de investigación del día 18 de agosto de 2021, por medio del cual se decreta el auto de apertura de investigación a favor de la adolescente identificada con tarjeta de identidad N° 1081760349 y que se impuso como medida provisional de restablecimiento de derecho a favor de la adolescente en mención las consagrada en los artículo 53 N° 7, 56 y 60 de la ley 1098 del 2006.

De no asistir se entenderá surtida la notificación (art 102 del código de la infancia y la adolescencia)

CÚMPLASE



**EDGAR FABIO MENDOZA RIVERA**  
Defensor de Familia Centro Zonal Del Rio

Elaborado por: Edgar Fabio Mendoza rivera  
Revisado por: Edgar Fabio Mendoza rivera  
Fecha elaboración: 24/08/2021

Fijado el: 24 de agosto de 2021  
Desfijar el: 31 de agosto de 2021  
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia  
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil